

172011

ACTA DE INSPECCIÓN

D^a [REDACTED], Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se ha personado el día cuatro de marzo de dos mil ocho en el Hospital de La Rioja, [REDACTED] Logroño.

Que "**Hospital General de La Rioja**" es explotador responsable de una instalación radiactiva de 2^a categoría con fines médicos y referencias **IRA/1177 e IR/0600001** [REDACTED]

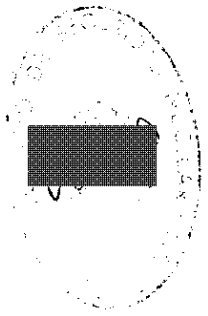
Que dispone, de Autorización de modificación (**MO-3**) para desarrollar la actividad de "*tratamiento médico de enfermos oncológicos por técnicas de teleterapia*", de 10 de noviembre de 2005 y de Notificación para la puesta en marcha de la modificación (**NOTF**) de esa misma fecha, concedidas ambas por Resolución de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección previa a la clausura de dicha instalación, de acuerdo con la especificación nº 26 de la Autorización.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación, quien **en representación del titular** e informado de la finalidad de la inspección, manifestó aceptarla, en cuanto se relaciona con la Seguridad y la Protección Radiológica.

Que el/los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que, el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

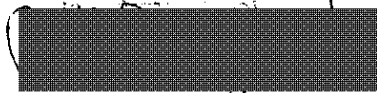
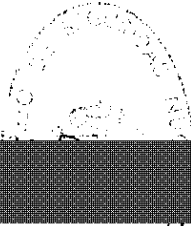


1.- SITUACIÓN DE LA INSTALACION

- El titular había solicitado la **declaración de clausura** ante el Gobierno de la Rioja en **junio de 2007**, indicando que su material radiactivo, una fuente de Cobalto-60 de 185 TBq incorporada en un equipo A [REDACTED] y una fuente de Estroncio-90 AD 387 de 33,3 MBq iban a ser retiradas por "ENRESA" en los próximos meses. _____
- La instalación disponía de un **Diario de Operación**, sellado por el CSN y registrado con el nº **88.04**, custodiado por el supervisor, en el cual se indicaba que el **último tratamiento** se había efectuado el 08.06.07. ____
- El supervisor manifestó que desde esa fecha, la Unidad había permanecido cerrada bajo su control y el del personal de seguridad del Hospital al que se había dado instrucciones. _____
- La actuación de ENRESA se había producido, según las manifestaciones del supervisor y los albaranes de recogida de residuos disponibles:
 - El día 25 de septiembre de 2007 con la retirada de la fuente de Estroncio 90 (Albarán: código 2007/131/001, expedición PR/2007/035).
 - Los días 26 y 27 de febrero de 2008, las empresas [REDACTED] y "ENRESA" habían realizado el desmantelamiento de la unidad. _____
 - El día 27 de febrero de 2008, la retirada de la fuente y su blindaje por ENRESA (Albarán: código 2007/145/001, expedición PR/2008/006 y Albarán: código 2007/145/002, expedición PR/2008/006 respectivamente) y la retirada de los componentes no radiactivos por [REDACTED]. No estaba disponible el documento de retirada de dichos materiales. _____
- El día de la inspección se pudo observar que el búnker de la Unidad de Telecobaltoterapia se encontraba sin material radiactivo, así como las otras dependencias principales autorizadas en la resolución: "Puesto de control, sala de espera, consultas y despachos", por lo cual se procedió a su desclasificación como zona radiológica. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el

RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a once de marzo de dos mil ocho.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de "Hospital de La Rioja" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

